RESOLUCIÓN Nº 55 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 05/2014, CELEBRADO CON LA FIRMA "APOLO 11 S.R.L", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014, ID Nº 267219, PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".

Asunción, 16 de diciembre de 2014.

VISTO: El Contrato Abierto Nº 05/2014 celebrado con la firma "APOLO 11 S.R.L.", correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2014, destinado a **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA",** cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11º inc. d) de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 establece que… "*Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista*".

Que, la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato Abierto Nº 05/2014, en razón de que hasta la fecha no se ha llegado a ejecutar el monto mínimo del total contratado.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. Nº ____/2014, de fecha ___ de diciembre de 2014, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto Nº 05/2014, firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la empresa Apolo 11 S.R.L., se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE:

Art.1º. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto Nº 05/2014, celebrado con la firma "Apolo 11 S.R.L.", correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2014, ID Nº 267219, para la "PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", hasta el 31 de diciembre de 2.015.

Art.2º. IMPUTAR dicha erogación al Sub Grupo del Gasto 260 **"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial correspondiente al ejercicio fiscal 2015.----------

Art.3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY